

27/02/40

CONTRATO DE CERDOS

---

Contrato de compra-venta de cerdos, entre los señores Larco Herrera Hnos., en Liq. i el Sr. Víctor Humberto Larco.

1.- Los señores Larco Herrera Hermanos en Liq. venden por el presente contrato al señor Víctor Humberto Larco, 400 cerdos de su ganadería de Salamanca, que serán entregados en partidas de 100 cerdos semanales, a partir de la próxima semana. (son 400 cerdos)

2.- El señor Víctor Humberto Larco pagará a los señores Larco Herrera Hermanos, S/.0.805 (Ochenta i medio centavos) el kilo, peso vivo, puestos los animales en el Frigorífico Nacional del Callao.

3.- El señor Víctor Humberto Larco, al vencimiento de las tres letras que se encuentran actualmente en el Banco Italiano-Lima, entregará una nueva letra aceptada por él, por S/.10,000.00, i seguirá aceptando otros documentos por la misma suma; de tal manera que, terminado este contrato, queda en el Banco Italiano tres Letras de S/.10,000.00 cada una, aceptadas por el señor Víctor Humberto Larco, pero que son de la exclusiva responsabilidad de los señores Larco Herrera Hermanos, en Liquidación.

4.- El señor Víctor Humberto Larco pagará el mismo día que lleguen los cerdos, al contado, antes de la entrega de éstos, el valor del lote pesado en la balanza del Frigorífico Nacional del Callao.

5.- El Sr. Víctor Humberto Larco se compromete a entregar, al firmar este contrato, la suma de S/.15,000.00 como garantía; cantidad que será descontada del valor de los dos últimos lotes, en caso de no hacer nuevo contrato.

6.- Los señores Larco Herrera Hnos., en Liq., dan al señor Víctor Humberto Larco la exclusiva de la matanza de los cerdos de su ganadería de Salamanca.

7.- Los Sres. Larco Herrera Hnos., en Liq., garantizan la sanidad de los cerdos que venden al señor Víctor Humberto Larco, i se comprometen a reintegrarle, tomando como base el valor promedio de los cerdos, si uno de estos fuera destinado al Crematorio del Frig. Nac. del Callao, por tuberculosis generalizada o triquina generalizada; no siendo responsables, en caso de que los animales hubieran permanecido en el Callao por más de veinte días.

8.- El Sr. Víctor Humberto Larco, se compromete a abrir una cuenta corriente en el Banco Italiano-Lima, en la cual depositará diariamente el producto de sus ventas.

9.- Queda entendido que el Sr. Víctor Humberto Larco, no hará reclamos por animales que lleguen con los maltratos del viaje, i que sólo podrá formularlos por animales que, como dice la cláusula 7a., se encuentran con tuberculosis generalizada o triquina generalizada. Tampoco podrá reclamar el Sr. Víctor Humberto Larco, por partes de animales que decomisara el Frig. Nac. del Callao, por cualquier razón que pudiera alegar.

10.- En caso de que alguna de las partes faltara a este contrato, pagará a la otra la suma de S/.2,000.00, después de haber sometido el punto en discrepancia a la Cámara de Comercio de Lima.

Hda. Chiclin, 27 de febrero de 1940.-

AA-HCH-1.4  
Cov. 13  
Do. 207  
fs. 3

*[Handwritten signature]*



2

CONTRATO DE CERDOS

---

Contrato de compra-venta de cerdos, entre los señores Larco Herrera Hnos., en Liq. i el Sr. Víctor Humberto Larco.

1.- Los señores Larco Herrera Hermanos en Liq. venden por el presente contrato al señor Víctor Humberto Larco, 400 cerdos de su ganadería de Salamanca, que serán entregados en partidas de 100 cerdos semanales, a partir de la próxima semana. (son 400 cerdos)

2.- El señor Víctor Humberto Larco pagará a los señores Larco Herrera Hermanos, S/.0.805 (Ochenta i medio centavos) el kilo, peso vivo, puestas los animales en el Frigorífico Nacional del Callao.

3.- El señor Víctor Humberto Larco, al vencimiento de las tres letras que se encuentran actualmente en el Banco Italiano-Lima, entregará una nueva letra aceptada por él, por S/.10,000.00, i seguirá aceptando otros documentos por la misma suma; de tal manera que, terminado este contrato, q queda en el Banco Italiano tres Letras de S/.10,000.00 cada una, aceptadas por el señor Víctor Humberto Larco, pero que son de la exclusiva responsabilidad de los señores Larco Herrera Hermanos, en Liquidación.

4.- El señor Víctor Humberto Larco pagará el mismo día que lleguen los cerdos, al contado, antes de la entrega de éstos, el valor del lote pesado en la balanza del Frigorífico Nacional del Callao.

5.- El Sr. Víctor Humberto Larco se compromete a entregar, al firmar este contrato, la suma de S/.15,000.00 como garantía; cantidad que será descontada del valor de los dos últimos lotes, en caso de no hacer nuevo contrato.

6.- Los señores Larco Herrera Hnos., en Liq., dan al señor Víctor Humberto Larco la exclusiva de la matanza de los cerdos de su ganadería de Salamanca.

7.- Los Sres. Larco Herrera Hnos., en Liq., garantizan la sanidad de los cerdos que venden al señor Víctor Humberto Larco, i se comprometen a reintegrarle, tomando como base el valor promedio de los cerdos, si uno de estos fuera destinado al Crematorio del Frig. Nac. del Callao, por tuberculosis generalizada o triquina generalizada; no siendo responsables, en caso de que los animales hubieran permanecido en el Callao por más de veinte días.

8.- El Sr. Víctor Humberto Larco, se compromete a abrir una cuenta corriente en el Banco Italiano-Lima, en la cual depositará diariamente el producto de sus ventas.

9.- Queda entendido que el Sr. Víctor Humberto Larco, no hará reclamos por animales que lleguen con los maltratos del viaje, i que sólo podrá formularlos por animales que, como dice la cláusula 7a., se encuentran con tuberculosis generalizada o triquina generalizada. Tampoco podrá reclamar el Sr. Víctor Humberto Larco, por partes de animales que decomisara el Frig. Nac. del Callao, por cualquier razón que pudiera alegar.

10.- En caso de que alguna de las partes faltara a este contrato, pagará a la otra la suma de S/.2,000.00, después de haber sometido el punto en discrepancia a la Cámara de Comercio de Lima.

Hda. Chielin, 27 de febrero de 1940.-

p. Larco Herrera Hermanos en Liquidación



CONTRATO DE CERDOS

Contrato de compra-venta de cerdos, entre los señores Larco Herrera Hnos., en Liq. i el Sr. Victor Humberto Larco.

1.- Los señores Larco Herrera Hermanos en Liq. venden por el presente contrato al señor Victor Humberto Larco, 400 cerdos de su ganaderia de Salamanca, que seran entregados en partidas de 100 cerdos semanales, a partir de la proxima semana. (son 400 cerdos)

2.- El señor Victor Humberto Larco pagará a los señores Larco Herrera Hermanos, S/.0.805 (Ochenta i medio centavos) el kilo, peso vivo, puestas los animales en el Frigorífico Nacional del Callao.

3.- El señor Victor Humberto Larco, al vencimiento de las tres letras que se encuentran actualmente en el Banco Italiano-Lima, entregará una nueva letra aceptada por él, por S/.10,000.00, i seguirá aceptando otros documentos por la misma suma; de tal manera que, terminado este contrato, queda en el Banco Italiano tres Letras de S/.10,000.00 cada una, aceptadas por el señor Victor Humberto Larco, pero que son de la exclusiva responsabilidad de los señores Larco Herrera Hermanos, en Liquidación.

4.- El señor Victor Humberto Larco pagará el mismo día que lleguen los cerdos, al contado, antes de la entrega de éstos, el valor del lote pesado en la balanza del Frigorífico Nacional del Callao.

5.- El Sr. Victor Humberto Larco se compromete a entregar, al firmar este contrato, la suma de S/.15,000.00 como garantía; cantidad que será descontada del valor de los dos últimos lotes, en caso de no hacer nuevo contrato.

6.- Los señores Larco Herrera Hnos., en Liq., dan al señor Victor Humberto Larco la exclusiva de la matanza de los cerdos de su ganaderia de Salamanca.

7.- Los Sres. Larco Herrera Hnos., en Liq., garantizan la sanidad de los cerdos que venden al señor Victor Humberto Larco, i se comprometen a reintegrarle, tomando como base el valor promedio de los cerdos, si uno de estos fuera destinado al Crematorio del Frig. Nac. del Callao, por tuberculosis generalizada o triquina generalizada; no siendo responsables, en caso de que los animales hubieran permanecido en el Callao por más de veinte días.

8.- El Sr. Victor Humberto Larco, se compromete a abrir una cuenta corriente en el Banco Italiano-Lima, en la cual depositará diariamente el producto de sus ventas.

9.- Queda entendido que el Sr. Victor Humberto Larco, no hará reclamos por animales que lleguen con los maltratos del viaje, i que sólo podrá formularlos por animales que, como dice la cláusula 7a., se encuentran con tuberculosis generalizada o triquina generalizada. Tampoco podrá reclamar el Sr. Victor Humberto Larco, por partes de animales que decomisara el Frig. Nac. del Callao, por cualquier razón que pudiera alegar.

10.- En caso de que alguna de las partes faltara a este contrato, pagará a la otra la suma de S/.2,000.00, después de haber sometido el punto en discrepancia a la Cámara de Comercio de Lima.

Hda. Chiclin, 27 de febrero de 1940.-

p. Larco Herrera Hermanos en Liquidación

*[Handwritten signature]*

